CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 084-2025

CONVENIO DE ASOCIACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES - DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ Y FUNDACION MUNDO SOLIDARIO

CONVENIO DE ASOCIACION No. 084-2025	
OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO EL FESTIVAL DE COMETAS Y GARANTIZAR LA PARTICIPACION DE LA NIÑOS, NIÑAS, JOVENES Y ADOLECENTES EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS DE LA FASE DEPARTAMENTAL**
ENTIDAD:	MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES – NIT: 800.095.734-5
ASOCIADO:	**FUNDACION MUNDO SOLIDARIO** NIT: 900973880-4 Dirección: CALLE 14A 3A ESTE 47 Ciudad: Florencia- Caqueta E-mail: fundacionmundosolidario2024@gmail.com Representante Legal: ELDA JOHANNA ROJAS C.C. 40.088.623
VALOR:	**CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($53.300.000)** **APORTES ENTIDAD TERRITORIAL** $37.300.000 — **APORTES ESAL** $16.000.000
PLAZO:	El plazo de ejecución del convenio de asociación será hasta el 30 de septiembre del 2025, plazo que comenzará a partir del acta de inicio entre el supervisor y la entidad sin ánimo de lucro.

Entre los suscritos a saber, el señor **WILMAR BALLEN LOSADA**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.115.792.273 expedida en el Municipio de Belén de los Andaquíes, Departamento del Caquetá, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de Belén de los Andaquíes, Departamento del Caquetá y Representante Legal del mismo según credencial E-27 de la Registraduría Nacional del Estado Civil del 31 de octubre de 2023 y acta de posesión N° 015 del 29 de diciembre de 2023, debidamente facultado para contratar de conformidad con lo preceptuado en el artículo 315 de la Constitución Nacional de Colombia, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decretos Reglamentarios, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, el señora **ELDA JOHANNA ROJAS** titular de la cédula de ciudadanía N° 40.088.623 quien obra en su condición de Representante Legal de la **FUNDACION MUNDO SOLIDARIO,** entidad sin ánimo de lucro, identificada con Nit. 900973880-4, y quien en lo sucesivo y para los fines de este convenio se denominará **LA ESAL**, hemos convenido celebrar convenio; hemos acordado celebrar el presente convenio de asociación que se regirá por las siguientes consideraciones:

Atendiendo las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. de la Subsección 1 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1082 de 2015, señala que "Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato". En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el art. 87, Ley 1474 de 2011." Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda."

De conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política, corresponde los alcaldes municipales, cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994; que así mismo se le asigna la competencia de dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

La Alcaldía municipal de Belén de los Andaquíes, tiene como función servir y promover el desarrollo y bienestar de la comunidad según su alcance, en concordancia con el articulo 2 y el articulo 209 consagrados en la Constitución Política, donde se requiere, poner en marcha toda la logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 084-2025

El Municipio de Belén de los Andaquíes, en cabeza del señor Alcalde como principal responsable del funcionamiento de su municipio y orientado por el Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, dispone que el municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

La Ley 489 de 1998, consagra la finalidad de la función administrativa, la cual se traduce en la necesidad que tiene el Estado de satisfacer las necesidades generales de todos los habitantes, bajo los principios rectores, finalidades y cometidos enmarcados en nuestra Carta Política. Se busca entonces que, la Administración Municipal posea los mecanismos y herramientas más eficaces para atender los problemas que se presentan, a fin de planificar el desarrollo de todo el municipio y la región, y así lograr fortalecer la administración local para la participación e inserción en los diferentes procesos subregionales y regionales que potencien los diferentes sectores.

Dentro de las funciones que corresponde asumir al Municipio están las de administrar los asuntos municipales y prestar los servicios que determine la ley; igualmente ordenar el desarrollo de su territorio, construir las obras que demande el progreso municipal; la promoción de la participación comunitaria, mejoramiento social y cultural de sus habitantes, planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su jurisdicción de conformidad con la ley, solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, deporte, población desplazada, vías, vivienda, cultura, velar por el adecuado manejo de los recursos naturales, promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del municipio y las demás funciones y competencias que le señale la Constitución y la ley; directamente y con complementariedad y coordinación de las demás entidades territoriales y la nación.

Es obligación Constitucional y Legal del Ente Territorial, velar por el bienestar y desarrollo de sus habitantes, como también es deber constitucional y legal del alcalde ejecutar el presupuesto del municipio con el fin de procurar el logro de los fines del Estado.

Que en el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL ha quedado definido la realización de todas y cada una de las actividades deportivas, recreativas, culturales y lúdicas que permitan la integración de los belemitas y que generen espacios de esparcimiento, integración y convivencia, identificando así en el PDM la siguiente línea estratégica:

- LÍNEA ESTRATÉGICA 2. COMPROMISO CON LA SEGURIDAD HUMANA Y LA JUSTICIA SOCIAL. 2.5. COMPROMISO CON EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN. 2.5.3 ACTIVIDAD FÍSICA Y RECREACIÓN.

El objetivo de realizar actividades deportivas, recreativas, culturales, educativas, entre otras, es precisamente promover y garantizar el derecho a la participación ciudadana mediante la formación comunitaria con criterios de inclusión social, fortaleciendo los diferentes espacios de participación y promoviendo su reconocimiento social, empoderando así a la ciudadanía para el ejercicio de sus derechos y la construcción colectiva de habitantes y organizaciones de base para aportar a la estabilidad social, económica, política, ambiental y cultural del municipio, para garantizar la igualdad de género y la reducción de las desigualdades y así propiciar un clima favorable para la consolidación de la paz."

Estas oportunidades de entregar a los habitantes del MUNICPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES recreación, deporte, cultura, representaciones artísticas, esparcimiento y fortalecimiento de los sectores sociales, con una activa participación de toda la comunidad sin distinción alguna y sin costo; es devolver a nuestros habitantes una porción de sus esfuerzos en la distribución de la riqueza bajo la aplicación del principio de la solidaridad que los hacen cada vez que contribuyen con el Municipio en el pago de sus impuestos y depositan su confianza en el manejo de los mismos para su redistribución en la administración Municipal; Así lo tiene previsto el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

Entendiendo todo lo anterior, en el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL se ha definido el indicador de producto del sector de deporte en aras de fortalecer el mismo en los habitantes de Belén de los Andaquíes, fijando acciones dirigidas a realizar y apoyar eventos deportivos, encuentros recreativos en el sector urbano y rural para la población en general, de ello es preciso mencionar que el Municipio de Belén de los Andaquíes ha venido fortaleciendo y acompañando el desarrollo de eventos deportivos como la Copa navideña, la copa tetero, juegos Intercolegiados, festival de las cometas, campeonatos Inter veredales entre otros, los cuales han permitido que los habitantes en general, las familias, los niños niñas y adolescentes, estudiantes deportistas se integren, fortalezcan lazos comunitarios deportivos, y ocupen el tiempo libre. De ese modo, con el fin de fortalecer el deporte en los espacios familiares y sociales del Municipio de Belén de los Andaquíes, es necesario realizar el festival de las cometas para lo cual se requiere el apoyo para el eficiente desarrollo, El deporte en Colombia, está ligado a una política de estado cuyo énfasis radica en la recreación, el esparcimiento y el aprovechamiento

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 084-2025

del tiempo libre, por lo cual el estado a través de MINDEPORTES, diseña diversos programas que permite y facilitan el acceso principalmente de los niños y jóvenes estudiantes a procesos deportivos los cuales, ayudan a desarrollar su capacidad psicomotriz e inherente naturalidad como factor elemental para un alto rendimiento competitivo. Es por eso que unas de las previsiones de la administración pública municipal, dentro del estado social de derecho, es lograr atender de manera eficaz los diferentes programas como son los encuentros deportivos entre colegios y son diseñados para tales fines, dándole a priori un normal y eficiente desarrollo.

En el municipio de Puerto Rico (Caquetá) se realizarán los encuentros deportivos Intercolegiados (fase departamental), teniendo una integración con los jóvenes de las instituciones educativas de todo el departamento del Caquetá, con participación de las diferentes instituciones de los municipio; pero para realizar dicha actividad se hace necesario garantizar el suministro de alimentación, hidratación, dotación de implementos deportivos y transporte terrestre para los estudiantes de la Institución Educativa Portal la Mono al casco urbano de Belén de los Andaquies y regreso, la Institución Educativa Pueblo Nuevo al casco urbano de Belén de los Andaquies y regreso. El evento tendrá una duración de dos días donde se disputarán encuentros en diferentes disciplinas deportivas, como Futbol de Salón, Futsal, Futbol, Baloncesto, Voleibol y tenis de mesa, entre otras disciplinas deportivas, y contará con la participación de más de 450 deportistas de los municipios del departamento. Estos Programas deportivos entre instituciones educativas propicia en todos los establecimientos educativos del país los espacios deportivos y recreativos, para fortalecer el desarrollo individual y social de los niños, niñas, jóvenes, a través de la práctica de la actividad física deportiva y recreativa, fortaleciendo la educación física y la fundamentación de habilidades deportivas desde lo individual hasta lo colectivo, proyectando la competencia en una forma educativa que integra el proceso de elevar la cultura física nacional. Que es deber constitucional y Legal de todas las Entidades Territoriales apoyar las actividades Deportivas de la región y el departamento con el fin de promover, fomentar y regular los procesos que impulsen la práctica del Deporte en las Instituciones Educativas. es así como la Secretaría de Posconflicto y Desarrollo Socio Económico tiene a su cargo dirigir, coordinar, controlar, implementar y evaluar los planes, programas, proyectos y acciones concernientes al desarrollo del deporte por lo que se hace necesario en ejecución del plan de desarrollo y en cumplimiento a los preceptos constitucionales, fomentar las estrategias deportivas de nuestro Municipio a través de eventos deportivos que unan la comunidad.

Todo lo anterior tiene mayor fundamento, si se tiene en cuenta que el Artículo 30 de la ley 1098 de 2006 establece DERECHO A LA RECREACIÓN, PARTICIPACIÓN EN LA VIDA CULTURAL Y EN LAS ARTES, así:

"Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes. Igualmente, tienen derecho a que se les reconozca, respete, y fomente el conocimiento y la vivencia de la cultura a la que pertenezcan"

Justamente, frente a este postulado legal debe advertirse que el Municipio de Belén de los Andaquíes también ha sido foco del conflicto armado y que por varias décadas esa situación ha contribuido negativamente a que se acrecienten los problemas sociales y de convivencia que sufren los niños, niñas, adultos mayores, madres cabeza de familia, dado su estado de vulnerabilidad, razón por la que son objeto de especial protección constitucional. Bajo ese mismo panorama, el municipio presenta condiciones de amplia extensión rural lo cual intensifica la situación de vulnerabilidad de la comunidad y refuerza su estado de especial protección constitucional, razón por la que se hace imperativo para la Entidad adoptar y ejecutar programas y actividades en pro de brindar apoyo a la población con el ánimo de mejorar su calidad de vida.

Para lo anterior, el municipio de Belén de los Andaquíes elaboró el proyecto de inversión denominado "**SERVICIO DE FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ EN BELÉN DE LOS ANDAQUÍES**" y en tanto, el mismo cuenta con ficha técnica de viabilidad, código BPIN **202500000015374.**

Se pactan el siguiente Clausulado:

Cláusula 1 - Objeto del Convenio.

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO EL FESTIVAL DE COMETAS Y GARANTIZAR LA PARTICIPACION DE LA NIÑOS, NIÑAS, JOVENES Y ADOLECENTES EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS DE LA FASE DEPARTAMENTAL

Cláusula 2 – Especificaciones técnicas.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 084-2025

APORTE DEL MUNICIPIO

ITEM	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	COMETAS	Garantizar la entrega de cometas tipo personaje fabricada en satín poliéster resistente al agua y al viento, estructura flexible, resistente a impactos, incluye cuerda, dimensiones ancho 90 cms y alto 50 cms	Unidad	1.300
1	PUBLICIDAD	Garantizar el diseño y creación de una pieza publicitaria tipo cuña radial, flyers promocional del evento "FESTIVAL DE COMETAS" y un video institucional del evento	Global	1
2	SONIDO	SONIDO. Alquiler sonido profesional amplificado con 2 cabinas doble parlante de potencia 1200w, 1 potencia audio de 1500w, 1 caja de corriente con cables calibre 8 por 45 metros, 2 micrófonos estáticos con su respectiva piaña, 1 consola de 32 canales multi efectos. incluye arme o instalación, desarme y transporte, debe estar armado, instalado en el sitio que disponga el supervisor, sitio que será definido en el espacio de la cancha municipal.	Unidad	1
3	CONCURSO	Concurso a la cometa más creativa, más grandes, más ecológica y la que se eleve más alto.	Global	1
4	REFRIGERIOS	Garantizar la disponibilidad y entrega de REFRIGERIOS en las diferentes actvidades (buñuelo y avena natural o Jugo de caja, (sándwich y café en leche) (vaso con fruta picada y helado), entregado conforme a las indicaciones dadas por el Supervisor.	Unidad	300
5	TRANSPORTE	Garantizar la disponibilidad servicios de TRANSPORTE TERRESTRE TIPO MIXTO O BUSETA, que cubra el trayecto Centro poblado los Angeles, a la Cabecera Municipal de Belen de los Andaquies Caquetá (ida y Regreso) la cual deberá estar dirigido a los participantes, docente, directvos de la Institución Educativa y personal invitado, de acuerdo a las fechas estipuladas por el supervisor.	Unidad	1
6	TRANSPORTE	Garantizar la disponibilidad servicios de TRANSPORTE TERRESTRE TIPO MIXTO O BUSETA, que cubra el trayecto Centro poblado el portal la mono a la Cabecera Municipal de Belen de los Andaquies Caquetá (ida y Regreso) la cual deberá estar dirigido a los participantes, docente, directvos de la Institución Educativa y personal invitado, de acuerdo a las fechas estipuladas por el supervisor.	Unidad	1
7	UNIFORME	Dotación de uniformes deportivos completos (pantaloneta, buso y media deportiva) de baloncesto para la categoría Prejuvenil masculino con el fin de atender los diferentes eventos deportivos a realizarse en el municipio de belén de los andaquies o en representación para la vigencia 2025 en tela diez mil sec 100% poliéster trae secado rápido y es liviana. Con diseño en sublimación con tintas ecológicas aptas para el cuerpo humano (diseño y tallas acordadas con el supervisor).	Unidad	9
8	UNIFORME	Dotación de uniformes deportivos completos (pantaloneta, buso y media deportiva) de baloncesto para la categoría Juvenil masculino con el fin de atender los diferentes eventos deportivos a realizarse en el municipio de belén de los andaquies o en representación para la vigencia 2025 en tela diez mil sec 100% poliéster trae secado rápido y es liviana. Con diseño en sublimación con tintas ecológicas aptas para el cuerpo humano (diseño y tallas acordadas con el supervisor).	Unidad	10
9	UNIFORME	Dotación de uniformes deportivos completos (pantaloneta, buso y media deportiva) de baloncesto para la categoría Prejuvenil Femenino con el fin de atender los diferentes eventos deportivos a realizarse en el municipio de belén de los andaquies o en representación para la vigencia 2025 en tela diez mil sec 100% poliéster trae secado rápido y es liviana. Con diseño en sublimación con tintas ecológicas aptas para el cuerpo humano (diseño y tallas acordadas con el supervisor).	Unidad	12
10	UNIFORME	Dotación de uniformes deportivos completos (pantaloneta, buso y media deportiva) de baloncesto para la categoría juvenil Femenino con el fin de atender los diferentes eventos deportivos a realizarse en el municipio de belén de los andaquies o en representación para la vigencia 2025 en tela diez mil sec 100% poliéster trae secado rápido y es liviana. Con diseño en	Unidad	12

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 084-2025

		sublimación con tintas ecológicas aptas para el cuerpo humano (diseño y tallas acordadas con el supervisor).		
11	UNIFORME	Dotación de uniformes deportivos completos (pantaloneta, buso y media deportiva) de Futbol de salon para la categoría prejuvenil masculino con el fin de atender los diferentes eventos deportivos a realizarse en el municipio de belén de los andaquies o en representación para la vigencia 2025 en tela diez mil sec 100% poliéster trae secado rápido y es liviana. Con diseño en sublimación con tintas ecológicas aptas para el cuerpo humano (diseño y tallas acordadas con el supervisor).	Unidad	11
12	UNIFORME	Dotación de uniformes deportivos completos (pantaloneta, buso y media deportiva) de Futbol de salon para la categoría juvenil masculino con el fin de atender los diferentes eventos deportivos a realizarse en el municipio de belén de los andaquies o en representación para la vigencia 2025 en tela diez mil sec 100% poliéster trae secado rápido y es liviana. Con diseño en sublimación con tintas ecológicas aptas para el cuerpo humano (diseño y tallas acordadas con el supervisor).	Unidad	13
13	UNIFORME	Dotación de uniformes deportivos completos (pantaloneta, buso y media deportiva) de Voleibol para la categoría prejuvenil Femenino con el fin de atender los diferentes eventos deportivos a realizarse en el municipio de belén de los andaquies o en representación para la vigencia 2025 en tela diez mil sec 100% poliéster trae secado rápido y es liviana. Con diseño en sublimación con tintas ecológicas aptas para el cuerpo humano (diseño y tallas acordadas con el supervisor).	Unidad	10
14	UNIFORME	Dotación de uniformes deportivos completos (pantaloneta, buso y media deportiva) de Voleibol para la categoría juvenil Femenino con el fin de atender los diferentes eventos deportivos a realizarse en el municipio de belén de los andaquies o en representación para la vigencia 2025 en tela diez mil sec 100% poliéster trae secado rápido y es liviana. Con diseño en sublimación con tintas ecológicas aptas para el cuerpo humano (diseño y tallas acordadas con el supervisor).	Unidad	10
15	UNIFORME	Dotación de uniformes deportivos completos (pantaloneta, buso y media deportiva) de Futsala para la categoría prejuvenil Masculino con el fin de atender los diferentes eventos deportivos a realizarse en el municipio de belén de los andaquies o en representación para la vigencia 2025 en tela diez mil sec 100% poliéster trae secado rápido y es liviana. Con diseño en sublimación con tintas ecológicas aptas para el cuerpo humano (diseño y tallas acordadas con el supervisor).	Unidad	10
16	UNIFORME	Dotación de uniformes deportivos completos (pantaloneta, buso y media deportiva) de Futsala para la categoría prejuvenil Femenino con el fin de atender los diferentes eventos deportivos a realizarse en el municipio de belén de los andaquies o en representación para la vigencia 2025 en tela diez mil sec 100% poliéster trae secado rápido y es liviana. Con diseño en sublimación con tintas ecológicas aptas para el cuerpo humano (diseño y tallas acordadas con el supervisor).	Unidad	10
17	UNIFORME	Dotación de uniformes deportivos completos (pantaloneta, buso y media deportiva) de Futbol de salon para la categoría juvenil Femenino con el fin de atender los diferentes eventos deportivos a realizarse en el municipio de belén de los andaquies o en representación para la vigencia 2025 en tela diez mil sec 100% poliéster trae secado rápido y es liviana. Con diseño en sublimación con tintas ecológicas aptas para el cuerpo humano (diseño y tallas acordadas con el supervisor).	Unidad	10
18	UNIFORME	Dotación de uniformes deportivos completos (pantaloneta, buso y media deportiva) de Voleibol para la categoría juvenil masculino con el fin de atender los diferentes eventos deportivos a realizarse en el municipio de belén de los andaquies o en representación para la vigencia 2025 en tela diez mil sec 100% poliéster trae secado rápido y es liviana. Con diseño en sublimación con tintas ecológicas aptas para el cuerpo humano (diseño y tallas acordadas con el supervisor).	Unidad	10

19	UNIFORME	Dotación de camiseta deportiva de presentacion para los Docentes, entrenadores y asistente con el fin de atender los diferentes eventos deportivos a realizarse en el municipio de belén de los andaquies o en representación para la vigencia 2025 en tela diez mil sec 100% poliéster trae secado rápido y es liviana. Con diseño en sublimación con tintas ecológicas aptas para el cuerpo humano (diseño y tallas acordadas con el supervisor).	Unidad	21

APORTE DE LA ESAL

ITEM	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	REFRIGERIO	Garantizar la entrega de paletas surtidas compuestas de colorantes artificiales, sabor a frutos rojos, fresa y limón, calorías de grasa 70-4%, azucares 12g 13%, grasas saturadas 0%, sodio 15g-1%, grasa total2g-3%, calorías 70-4%.	Unidad	1.300
2	HIDRATACIÓN	Garantizar la entrega de agua potable apta para el consumo, presentación en paca por 24 unidades en bolsas de 300 CC.	Paca	60
3	PREMIACIÓN	Garantizar la entrega de una Tablet Para Niños 7pulgadas Full Hd.	Unidad	1
4	PREMIACIÓN	Garantizar el suministro de bicicletas niños, tipo Cross, rin 20, marco en acero 1.9 nacional, freno V brakes, aros en aluminio, sin cambios, colores sin definir, pie de apoyo, tenedor en acero 1.9 troquelado.	Unidad	3
5	PREMIACIÓN	Garantizar la entrega de Scooter tabla monopatín tipo patineta, Llantas en silicona con luces que se activan a el movimiento, Barra de dirección de aluminio, altura ajustable, Fácil montaje y desmontaje con un solo clic, sistema de dirección patentado Inclínate y gira, plataforma antideslizante, colores variados	Unidad	1
6	PREMIACIÓN	Balones futbol, Balón de futbol soccer: peso 420 gr aprox, circunferencia 70 cms aprox, PVC (piel sintética), forro en lona de algodón y dos lonas de poliéster, látex 100% natural, colores varios.	Unidad	2
7	PREMIACIÓN	Balones baloncesto, Balón baloncesto N°5. Certificación ISO 9001. Certificado Icontec. Cubierta en caucho. Superficie texturizada. Construcción tipo vulcanizado. Enmallado en hilo 100% Nylon de alta tenacidad. Neumático de caucho. Especificaciones oficiales. Peso 500 a 550g. circunferencia 70 a 73cm. Rebote 120 a 140cm.	Unidad	2
8	RECREACIONISTA	Recreacionista encargado del manejo de actividades deportivas y recreativas con la capacidad de manejo de grupos en espacios abiertos.	Unidad	3
9	PERSONAL	Coordinador logístico	Unidad	1
10	COORDINADOR	Coordinador Operativo, acompañamiento durante los eventos deportivos	Unidad	1
11	HIDRATACION	Hidratación, bolsa de agua de 350 ml, de venta regional	Unidad	400
12	PUBLICIDAD	Diseño e impresión full color tipo Pasacalle de presentación de 5 m x 1 m	Unidad	1
13	APOYO	Personal de apoyo a los eventos deportivos	Unidad	4
14	PAPELERIA	Garantizar el servicio de material de oficina para el desarrollo del normal funcionamiento del convenio, papelería, impresión de informes, etc.	Global	1

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 084-2025

Cláusula 3 – Obligaciones del convenio:

Obligaciones de la ESAL

Obligaciones de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (Asociado):

1. Dar el crédito correspondiente al Municipio, como entidad partícipe en la prestación del servicio y el desarrollo del objeto del convenio.
2. Cumplir con la totalidad de los aportes y compromisos establecidos en la propuesta presentada al Municipio.
3. Ejecutar los recursos de conformidad con lo estipulado en el respectivo proyecto, situación de la cual deberá dar cuenta mediante los respectivos informes de ejecución, para ser aprobados por el supervisor.
4. Propender por la optimización de los recursos entregados, buscando los precios más favorables.
5. Ejecutar con responsabilidad cada uno de los recursos destinados por el Municipio en cada uno de los Ítems.
6. Organizar toda la parte administrativa y logística para el normal funcionamiento de las actividades estipuladas en el futuro convenio.
7. Realizar el respectivo Aseo y limpieza después de la terminación del evento recreativo comunitario
8. Suministrar los diferentes alimentos que solicite el Supervisor designado por la administración municipal, de conformidad con los menús relacionados en la ficha técnica.
9. Prestar el Servicio de Transporte con personal calificado de acuerdo a las condiciones establecidas en la Oferta, la cual hace parte integral del presente proceso.
10. Mantener en excelentes condiciones técnico – mecánicas los vehículos utilizados para el cumplimiento del objeto del convenio.
11. Disponer del personal y medios de transporte idóneos y responsables en la prestación del servicio.
12. El personal utilizado para la operación de los vehículos deberá contar con la respectiva Licencia de Conducción vigente de acuerdo al reporte que señale el RUNT y certificar a través del SIMIT que no se encuentran reportados como infractores o deudores de comparendos, multas o infracciones.
13. Realizar las actividades dentro de los plazos ofrecidos y con calidad.
14. Contar con la cantidad de vehiculos para recoger a los deportistas en los puntos de encuentro de igual manera para su respectivo regreso, de acuerdo a lo programado con la entidad.
15. Estar disponibles en el lugar de salida de los deportistas de acuerdo a lo programado con la entidad.
16. El servicio de transporte deberá cumplir con las condiciones técnico - mecánicas, de emisiones contaminantes y las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.6.6.1 del Decreto 1079 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 431 de 2017 y demás normas concordantes y complementarias.
17. Entregar los uniformes oportunamente, de acuerdo a la categoría, genero a los participantes del evento deportivo.
18. Rendir y elaborar los respectivos informes acompañados de registros fotográficos, que se le soliciten en el desarrollo del futuro convenio.
19. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del futuro convenio se le impartan por parte de la alcaldía Municipal y el supervisor del convenio.
20. Realizar las facturas y/o documento equivalente de venta por los servicios prestados dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos.
21. Efectuar las entregas de los bienes y/o elementos que se requieran en la ejecución del convenio, para el desarrollo del objeto contractual.
22. Presentar informe de avance al supervisor del convenio designado por el Municipio, con copia de las facturas y contratos con base en los cuales se ejecuten los aportes. El informe deberá incluir: (a. Dos copias del Informe de ejecución, las cuales serán dirigidas al supervisor. b. Copia de los soportes legales de la ejecución de los recursos como son facturas y contratos. c. Registro Fotográfico y/o video.)
23. Entregar a la entidad territorial, la información relativa a los subcontratos que suscriba para el cumplimiento del objeto contractual, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.
24. Permitir el ingreso y acompañar al personal técnico del Municipio, a la visita de supervisión y seguimiento de las actividades de ejecución del convenio, las cuales serán registradas en las respectivas actas de visitas.
25. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio.
26. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del convenio, al momento de la terminación de este, quien expedirá el certificado de recibido a satisfacción que formara parte del informe final y acta de liquidación.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 084-2025

27. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del convenio, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.
28. Ejecutar el convenio en términos establecidos en el mismo y en general acorde al estatuto contractual obrando con lealtad y buena fe evitando dilaciones y entregamientos.
29. Entregar a la Entidad Estatal, la información a los subcontratos que suscriba para desarrollar en el desarrollo del presente, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.
30. Reintegrar al municipio los recursos no utilizados de acuerdo con las actas de liquidación parcial o definitiva del Convenio, dentro del término establecido en las mismas.
31. Acreditar los pagos del sistema de seguridad social integral en cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
32. Asumir la responsabilidad ante las autoridades competentes de sus actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del convenio.
33. Las demás que se contribuyan a garantizar el cumplimiento del convenio y las que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del mismo.

Obligaciones del Municipio: En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Realizar la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica a las actividades que se ejecutan en desarrollo del convenio, por medio de un funcionario designado para tal fin y realizar visitas de seguimiento para la verificación de cumplimiento de las actividades estipuladas en el Plan Operativo y objeto del convenio.
b) Brindar el apoyo técnico necesario al ejecutor del proyecto para el desarrollo de las actividades contempladas en el convenio.
c) Efectuar los giros en los términos establecidos, previo cumplimiento de las condiciones dispuestas para tal fin.
d) Expedir el respectivo Registro Presupuestal
e) Las demás que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del convenio.

OBLIGACIONES CONJUNTAS.

1. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y del proyecto que constituye su objeto.
2. Realizar su aporte en la forma y oportunidad establecidas en el convenio, siempre que se hubieren satisfecho los requisitos previstos en el para ello.
3. Coordinar la elaboración conjunta de un Plan Operativo para la ejecución de las actividades del convenio.
4. Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del convenio.
5. Concurrir a la liquidación final del Convenio, una vez cumplido el objeto del mismo.
6. Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto del convenio
7. Las demás acordadas expresamente por las partes.

Cláusula 4 - Valor del convenio.

El valor del presente convenio es por **CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($53.300.000)**

Aportes: Para la ejecución del presente convenio las partes harán los siguientes aportes:

ENTIDADES APORTANTES	APORTES
APORTE DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES	$37.300.000
APORTE DE LA ESAL	$16.000.000
Total	**$53.300.000**

Presupuesto discriminado de la siguiente manera:

APORTES DEL MUNICIPIO:

ITEM	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	COMETAS	Garantizar la entrega de cometas tipo personaje fabricada en satín poliéster resistente al agua y al viento, estructura	Unidad	1.300	$ 13.000	$ 16.900.000

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 084-2025

		flexible, resistente a impactos, incluye cuerda, dimensiones ancho 90 cms y alto 50 cms				
1	PUBLICIDAD	Garantizar el diseño y creación de una pieza publicitaria tipo cuña radial, flyers promocional del evento "FESTIVAL DE COMETAS" y un video institucional del evento	Global	1	$ 750.000	$ 750.000
2	SONIDO	SONIDO. Alquiler sonido profesional amplificado con 2 cabinas doble parlante de potencia 1200w, 1 potencia audio de 1500w, 1 caja de corriente con cables calibre 8 por 45 metros, 2 micrófonos estáticos con su respectiva piaña, 1 consola de 32 canales multi efectos. incluye arme o instalación, desarme y transporte, debe estar armado, instalado en el sitio que disponga el supervisor, sitio que será definido en el espacio de la cancha municipal.	Unidad	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000
3	CONCURSO	Concurso a la cometa más creativa, más grandes, más ecológica y la que se eleve más alto.	Global	1	$ 650.000	$ 650.000
4	REFRIGERIOS	Garantizar la disponibilidad y entrega de REFRIGERIOS en las diferentes actividades (buñuelo y avena natural o Jugo de caja, (sándwich y café en leche) (vaso con fruta picada y helado), entregado conforme a las indicaciones dadas por el Supervisor.	Unidad	300	$ 10.000	$ 3.000.000
5	TRANSPORTE	Garantizar la disponibilidad servicios de TRANSPORTE TERRESTRE TIPO MIXTO O BUSETA, que cubra el trayecto Centro poblado los Angeles, a la Cabecera Municipal de Belen de los Andaquies Caquetá (ida y Regreso) la cual deberá estar dirigido a los participantes, docente, directvos de la Institución Educativa y personal invitado, de acuerdo a las fechas estipuladas por el supervisor.	Unidad	1	$ 2.100.000	$ 2.100.000
6	TRANSPORTE	Garantizar la disponibilidad servicios de TRANSPORTE TERRESTRE TIPO MIXTO O BUSETA, que cubra el trayecto Centro poblado el portal la mono a la Cabecera Municipal de Belen de los Andaquies Caquetá (ida y Regreso) la cual deberá estar dirigido a los participantes, docente, directvos de la Institución Educativa y personal invitado, de acuerdo a las fechas estipuladas por el supervisor.	Unidad	1	$ 1.600.000	$ 1.600.000
7	UNIFORME	Dotación de uniformes deportivos completos (pantaloneta, buso y media deportiva) de baloncesto para la categoría Prejuvenil masculino con el fin de atender los diferentes eventos deportivos a realizarse en el municipio de belén de los andaquies o en representación para la vigencia 2025 en tela diez mil sec 100% poliéster trae secado rápido y es liviana. Con diseño en	Unidad	9	$ 75.000	$ 675.000

		sublimación con tintas ecológicas aptas para el cuerpo humano (diseño y tallas acordadas con el supervisor).				
8	UNIFORME	Dotación de uniformes deportivos completos (pantaloneta, buso y media deportiva) de baloncesto para la categoría Juvenil masculino con el fin de atender los diferentes eventos deportivos a realizarse en el municipio de belén de los andaquies o en representación para la vigencia 2025 en tela diez mil sec 100% poliéster trae secado rápido y es liviana. Con diseño en sublimación con tintas ecológicas aptas para el cuerpo humano (diseño y tallas acordadas con el supervisor).	Unidad	10	$ 75.000	$ 750.000
9	UNIFORME	Dotación de uniformes deportivos completos (pantaloneta, buso y media deportiva) de baloncesto para la categoría Prejuvenil Femenino con el fin de atender los diferentes eventos deportivos a realizarse en el municipio de belén de los andaquies o en representación para la vigencia 2025 en tela diez mil sec 100% poliéster trae secado rápido y es liviana. Con diseño en sublimación con tintas ecológicas aptas para el cuerpo humano (diseño y tallas acordadas con el supervisor).	Unidad	12	$ 75.000	$ 900.000
10	UNIFORME	Dotación de uniformes deportivos completos (pantaloneta, buso y media deportiva) de baloncesto para la categoría juvenil Femenino con el fin de atender los diferentes eventos deportivos a realizarse en el municipio de belén de los andaquies o en representación para la vigencia 2025 en tela diez mil sec 100% poliéster trae secado rápido y es liviana. Con diseño en sublimación con tintas ecológicas aptas para el cuerpo humano (diseño y tallas acordadas con el supervisor).	Unidad	12	$ 75.000	$ 900.000
11	UNIFORME	Dotación de uniformes deportivos completos (pantaloneta, buso y media deportiva) de Futbol de salon para la categoría prejuvenil masculino con el fin de atender los diferentes eventos deportivos a realizarse en el municipio de belén de los andaquies o en representación para la vigencia 2025 en tela diez mil sec 100% poliéster trae secado rápido y es liviana. Con diseño en sublimación con tintas ecológicas aptas para el cuerpo humano (diseño y tallas acordadas con el supervisor).	Unidad	11	$ 75.000	$ 825.000
12	UNIFORME	Dotación de uniformes deportivos completos (pantaloneta, buso y media deportiva) de Futbol de salon para la categoría juvenil masculino con el fin de atender los diferentes	Unidad	13	$ 75.000	$ 975.000

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 084-2025

		eventos deportivos a realizarse en el municipio de belén de los andaquies o en representación para la vigencia 2025 en tela diez mil sec 100% poliéster trae secado rápido y es liviana. Con diseño en sublimación con tintas ecológicas aptas para el cuerpo humano (diseño y tallas acordadas con el supervisor).					
13	UNIFORME	Dotación de uniformes deportivos completos (pantaloneta, buso y media deportiva) de Voleibol para la categoría prejuvenil Femenino con el fin de atender los diferentes eventos deportivos a realizarse en el municipio de belén de los andaquies o en representación para la vigencia 2025 en tela diez mil sec 100% poliéster trae secado rápido y es liviana. Con diseño en sublimación con tintas ecológicas aptas para el cuerpo humano (diseño y tallas acordadas con el supervisor).	Unidad	10	$ 75.000	$	750.000
14	UNIFORME	Dotación de uniformes deportivos completos (pantaloneta, buso y media deportiva) de Voleibol para la categoría juvenil Femenino con el fin de atender los diferentes eventos deportivos a realizarse en el municipio de belén de los andaquies o en representación para la vigencia 2025 en tela diez mil sec 100% poliéster trae secado rápido y es liviana. Con diseño en sublimación con tintas ecológicas aptas para el cuerpo humano (diseño y tallas acordadas con el supervisor).	Unidad	10	$ 75.000	$	750.000
15	UNIFORME	Dotación de uniformes deportivos completos (pantaloneta, buso y media deportiva) de Futsala para la categoría prejuvenil Masculino con el fin de atender los diferentes eventos deportivos a realizarse en el municipio de belén de los andaquies o en representación para la vigencia 2025 en tela diez mil sec 100% poliéster trae secado rápido y es liviana. Con diseño en sublimación con tintas ecológicas aptas para el cuerpo humano (diseño y tallas acordadas con el supervisor).	Unidad	10	$ 75.000	$	750.000
16	UNIFORME	Dotación de uniformes deportivos completos (pantaloneta, buso y media deportiva) de Futsala para la categoría prejuvenil Femenino con el fin de atender los diferentes eventos deportivos a realizarse en el municipio de belén de los andaquies o en representación para la vigencia 2025 en tela diez mil sec 100% poliéster trae secado rápido y es liviana. Con diseño en sublimación con tintas ecológicas aptas para el cuerpo humano (diseño y tallas acordadas con el supervisor).	Unidad	10	$ 75.000	$	750.000

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 084-2025

17	UNIFORME	Dotación de uniformes deportivos completos (pantaloneta, buso y media deportiva) de Futbol de salon para la categoría juvenil Femenino con el fin de atender los diferentes eventos deportivos a realizarse en el municipio de belén de los andaquies o en representación para la vigencia 2025 en tela diez mil sec 100% poliéster trae secado rápido y es liviana. Con diseño en sublimación con tintas ecológicas aptas para el cuerpo humano (diseño y tallas acordadas con el supervisor).	Unidad	10	$ 75.000	$ 750.000
18	UNIFORME	Dotación de uniformes deportivos completos (pantaloneta, buso y media deportiva) de Voleibol para la categoría juvenil masculino con el fin de atender los diferentes eventos deportivos a realizarse en el municipio de belén de los andaquies o en representación para la vigencia 2025 en tela diez mil sec 100% poliéster trae secado rápido y es liviana. Con diseño en sublimación con tintas ecológicas aptas para el cuerpo humano (diseño y tallas acordadas con el supervisor).	Unidad	10	$ 75.000	$ 750.000
19	UNIFORME	Dotación de camiseta deportiva de presentacion para los Docentes, entrenadores y asistente con el fin de atender los diferentes eventos deportivos a realizarse en el municipio de belén de los andaquies o en representación para la vigencia 2025 en tela diez mil sec 100% poliéster trae secado rápido y es liviana. Con diseño en sublimación con tintas ecológicas aptas para el cuerpo humano (diseño y tallas acordadas con el supervisor).	Unidad	21	$ 75.000	$ 1.575.000
VALOR TOTAL						**$ 37.300.000**

APORTE ESAL:

ITEM	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	REFRIGERIO	Garantizar la entrega de paletas surtidas compuestas de colorantes artificiales, sabor a frutos rojos, fresa y limón, calorías de grasa 70-4%, azucares 12g 13%, grasas saturadas 0%, sodio 15g-1%, grasa total2g-3%, calorías 70-4%.	Unidad	1.300	$ 2.000	$ 2.600.000
2	HIDRATACIÓN	Garantizar la entrega de agua potable apta para el consumo, presentación en paca por 24 unidades en bolsas de 300 CC.	Paca	60	$ 7.500	$ 450.000
3	PREMIACIÓN	Garantizar la entrega de una Tablet Para Niños 7pulgadas Full Hd.	Unidad	1	$980.000	$980.000
4	PREMIACIÓN	Garantizar la entrega de bicicletas niños, tipo Cross, rin 20, marco en acero 1.9 nacional, freno V brakes, aros en aluminio, sin cambios, colores sin definir, pie de apoyo, tenedor en acero 1.9 troquelado.	Unidad	3	$ 450.000	$ 1.350.000

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 084-2025

5	PREMIACIÓN	Garantizar la entrega de Scooter tabla monopatín tipo patineta, Llantas en silicona con luces que se activan a el movimiento, Barra de dirección de aluminio, altura ajustable, Fácil montaje y desmontaje con un solo clic, sistema de dirección patentado Inclínate y gira, plataforma antideslizante, colores variados	Unidad	1	$ 450.000	$ 450.000
6	PREMIACIÓN	Balones futbol, Balón de futbol soccer: peso 420 gr aprox, circunferencia 70 cms aprox, PVC (piel sintética), forro en lona de algodón y dos lonas de polmontiéster, látex 100% natural, colores varios.	Unidad	2	$ 180.000	$ 360.000
7	PREMIACIÓN	Balones baloncesto, Balón baloncesto N°5. Certificación ISO 9001. Certificado Icontec. Cubierta en caucho. Superficie texturizada. Construcción tipo vulcanizado. Enmallado en hilo 100% Nylon de alta tenacidad. Neumático de caucho. Especificaciones oficiales. Peso 500 a 550g. circunferencia 70 a 73cm. Rebote 120 a 140cm.	Unidad	2	$ 150.000	$ 300.000
8	RECREACIONISTA	Recreacionista encargado del manejo de actividades deportivas y recreativas con la capacidad de manejo de grupos en espacios abiertos.	Unidad	3	$ 350.000	$ 1.050.000
9	PERSONAL	Coordinador logístico: Persona encargada de garantizar el buen desarrollo de las actividades descritas dentro del convenio.	Unidad	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
10	COORDINADOR	Coordinador Operativo, acompañamiento durante los evento deportivos	Unidad	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
11	HIDRATACION	Hidratación, bolsa de agua de 350 ml, de venta regional	Unidad	400	$ 600	$ 240.000
12	PUBLICIDAD	Diseño e impresión full color tipo Pasacalle de presentación de 5 m x 1 m	Unidad	1	$ 320.000	$ 320.000
13	APOYO	Personal de apoyo a los eventos deportivos	Unidad	4	$ 900.000	$ 3.600.000
14	PAPELERIA	Garantizar el servicio de material de oficina para el desarrollo del normal funcionamiento del convenio, papelería, impresión de informes, etc.	Unidad	1	$ 800.000	$ 800.000
TOTAL						**$16.000.000**

Cláusula 5 – Entrega de Aportes.

FORMA DE PAGO DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:

El desembolso se realizará de la siguiente manera:

UN ÚNICO DESEMBOLSO, correspondiente al **CIEN (100%)** del aporte del municipio, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al previo recibo a satisfacción de las actividades por parte del supervisor, la correspondiente facturación, con los respectivos soportes, y disponibilidad PAC -Programa Anual Mensualizado de Caja.

Nota 1: El Asociado deberá presentar la facturación o documento equivalente o cuenta de cobro, según aplique, para el desembolso de cada uno de los aportes a que haya lugar durante el término de ejecución del convenio, en físico y a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el desembolso, y/o se presenten de

manera incorrecta, el término para el desembolso solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del cooperante y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 2: El desembolso estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado, situación que cooperante declara conocer y aceptar.

Nota 3: Para cada desembolso el asociado deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

Nota 4: Cada desembolso se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el asociado acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por este.

Nota 5: El Municipio no reconocerá pago sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido considerados dentro de las especificaciones técnicas del convenio y/o documentos previos.

Cláusula 6 – Declaraciones del Asociado.

El Asociado hace las siguientes declaraciones:

1. El Asociado se obliga a ejecutar el objeto del convenio y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
2. El Asociado debe custodiar y a la terminación del presente convenio devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este convenio.
3. Acreditar los pagos del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales según la ley.
4. Presentar los respectivos informes.

Cláusula 7–Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del convenio de asociación será hasta el 30 de septiembre del 2025, plazo que comenzará a partir del acta de inicio entre el supervisor y la entidad sin ánimo de lucro.

Cláusula 8 – Responsabilidad.

EL ASOCIADO es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Convenio. EL ASOCIADO será responsable por los daños que ocasionen. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 9 – Multas.

En caso de que el asociado se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del convenio, el Municipio podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias por el 0.1% del valor total del convenio por cada día de retardo, sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista o de la declaratoria de caducidad del convenio. El Asociado autoriza a la Entidad con la suscripción del convenio, para descontar de los saldos pendientes a su favor, el valor de las multas que le sean impuestas.

Cláusula 10– Cláusula Penal.

En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Asociado, el Municipio recibirá una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, a título de sanción por incumplimiento, dejando a salvo la posibilidad en cabeza del MUNICIPIO de reclamar por la vía judicial o extrajudicial, los perjuicios ocasionados por el incumplimiento del convenio. Esta cláusula penal pecuniaria se aplicará sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en el presente documento, de conformidad con la normatividad aplicable a la materia. El Asociado autoriza expresamente al MUNICIPIO con la simple suscripción del convenio, para descontar y tomar el valor

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 084-2025

de la Cláusula Penal Pecuniaria, de cualquier suma que se adeude por concepto de este convenio, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida.

Cláusula 11 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo.

La ESAL deberá presentar las siguientes garantías:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Belén de los Andaquies Nit 800095734</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del convenio y cuatro (4) meses más, contada a partir de la fecha de firma del convenio</td><td>El Veinte por ciento (20%) del valor del convenio.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Por el plazo de ejecución del convenio y cuatro (04) meses mas</td><td>El Veinte por ciento (20%) del valor del convenio.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

GARANTÍAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 084-2025

Asegurados	MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES – CAQUETA
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Belen de los Andaquies
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Cláusula 12 – Independencia del Asociado

El Asociado es una entidad independiente de EL MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES, y, en consecuencia, el Asociado no es su representante, agente o mandatario. EL ASOCIADO no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EL MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 13 – Cesiones

El Asociado no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente convenio sin la autorización previa y por escrito del MUNICIPIO. Si el Asociado es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Asociado se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del convenio, el MUNICIPIO exigirá al Asociado, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Convenio. Si el Asociado, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 14 – Indemnidad

El Asociado se obliga a indemnizar al MUNICIPIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente convenio. El Asociado se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente convenio. El Asociado mantendrá indemne a la Entidad Estatal por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Asociado asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 084-2025

Cláusula 15 – Caso fortuito y fuerza mayor

El Asociado quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor, debidamente comprobada, por fuera del control del Asociado y que no implique falta o negligencia de éste o de su personal. Para efectos del convenio, solamente se considerarán como causas constitutivas de fuerza mayor las que se califiquen como tales de acuerdo con la legislación colombiana.

En el caso de fuerza mayor que afecte el cumplimiento de cualquiera de los compromisos, el Asociado no tendrá derecho a indemnización alguna del MUNICIPIO.

Los inconvenientes de fuerza mayor deberán informarse al MUNICIPIO por el medio más rápido posible, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al momento en que hayan iniciado o se hayan presentado; dentro de los diez (10) días calendarios siguientes el Asociado suministrará al MUNICIPIO todos los detalles y documentación certificada del hecho constitutivo de fuerza mayor que se pueda requerir.

Cláusula 16 – Solución de controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Asociado y la Entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, será dirimida por vía de conciliación prejudicial; pero en todo caso y en aras de salvaguardar los intereses de la administración, esta se reserva el derecho de acudir a la jurisdicción competente.

Cláusula 17 – Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES	ESAL
Dirección: Calle 5 N° 4 – 42 Edificio Municipal	Dirección: CALLE 14A 3A ESTE 47 - Florencia
Teléfono: (8) 4316264	Teléfono: N/A
Correo: alcaldia@belendelosandaquies-caqueta.gov.co	Correo: fundacionmundosolidario2024@gmail.com

Cláusula 18 – Supervisión

La supervisión del contrato deberá ser llevada a cabo por un funcionario que tenga conocimientos y participación en procesos de contratación para adquisición de servicios objeto del contrato, definición de políticas y especificaciones técnicas y realización de supervisiones en desarrollo de los procesos de adquisición de servicios.

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la entidad designará como supervisor a: **SECRETARIA DE POSCONFLICTO Y DESARROLLO SOCIO ECONÓMICO,** quien llevará a cabo el seguimiento y control de este y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Lo anterior no será óbice para que el ordenador del gasto realice cambio de supervisor con completa discrecionalidad.

Cláusula 19 – Anexos del Convenio.

Hacen parte integrante de este convenio los siguientes documentos:

21.1. Los estudios previos.
21.2. La oferta presentada por el Asociado.
21.3. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
21.4. Certificado de disponibilidad presupuestal.

Cláusula 20 – Adiciones, modificaciones bilaterales y prórrogas.

Para efectos de cualquier adición, modificación o prórroga de este convenio deberá hacerse de común acuerdo entre las partes y siempre constará por escrito, previa justificación del Supervisor.

Cláusula 21– Perfeccionamiento y ejecución.

El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de la aprobación en SECOP II, la acreditación de encontrarse el Asociado a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, y para la ejecución se requiere del registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 11 del presente Convenio y suscripción del acta de inicio.

Cláusula 22 – Registro y apropiaciones presupuestales

El Valor del aporte del Municipio de Belén de los Andaquíes se realizará con cargo al siguiente rubro, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 342 del 22 de Agosto de 2025.

Cláusula 23- Confidencialidad.

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 24– Lugar de ejecución y domicilio contractual.

El domicilio contractual y las actividades previstas en el presente convenio se deben desarrollar en la jurisdicción del Municipio de Belén de los Andaquíes (Caquetá).

En constancia se firma el presente convenio a través de la plataforma SECOP II,

POR LA ENTIDAD:
WILMAR BALLEN LOSADA
Alcalde Municipal

POR LA ESAL:
FUNDACION MUNDO SOLIDARIO
NIT: 900973880-4
REL. LEGAL ELDA JOHANNA ROJAS